Boletin



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

de la provincia

Los suscribe en la Escassa-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios à los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorates rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 190 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. —Por Suscripción al mes I'50 pesetas. —Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores, palabra 0'01. —Id. para los que no lo son 0'02. Num. 7010

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaccie.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bolatinas Oficialas se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios gasado), S. M. la Reina D.º Victo-na Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.º Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrusan las demás personas de la Augusta Real Familie.

(Gacetas 4 y 5 de Diciembre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Murcia, agregada á mas oposiciones de igual asignatura del de Figueras, concediêndose el plazo de un mes para que puedan solicitaria los que estén en condiciones y aspiren á ellas, teniendo únicamente derecho á optar á dicha vacante y a las que pudieran agregarse, pero no á la anunciada anteriormente.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción a todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán, dentro del citado piazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, en el Registro general de este Ministerio, la instancia correspondiente, acompañada de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones, que se citan en la convocatoria publicada en la daceta de 22 de Enero de 1909.

Madrid, 24 de Noviembre de 1911.— El Subsecretario interino, Galarza.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer la Catedra de Agricultura, vacante en el Instituto general y técnico de Tarragona, agregada á las oposiciones de ignal asignatura delos de Toledo y Jerez, concediendose el plazo de un mes para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren a ellas, tenienda únicamente derecho á opiar á aicha vacante y a las que pudieran agregarse, pero no a las anunciadas.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción à todas las plazas agregadas.

dentro del citado plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, en el Registro general de este Ministerio, la instancia correspondiente, acompañada de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones, y que se citan en la convocatoria publicada en la Gaceta de 3 de Agosto último.

Madrid, 24 de Noviembre de 1911.= El Subsecretario interino, Galarza,

El Excmo. Sr. Ministro de Estado, por Real orden fecha 27 de Septiembre próximo pasado, remite à este Ministerio la adjunta Nota relativa à las reformas in troducidas por la Sublime Puerta para la reválida de los títulos profesionales

«Legación de España en Constantinopla y Atenas,

Sublime Puerta.—Circular, Nota

Según comunicación del Departamento Imperial de Instrucción Pública, el Ministro de Negocios Extranjeros tiene el honor de participar á la Legación de S. M. el Rey de España que, en virtud de una disposición reciente, las pruebas del examen oral que los Médicos, Farmaceuticos, Dentistas y Comadrones graduados en Facultades extranjeras venían efectuando, para ejercer su profesión en el Imperio, ante el Consejo Médico civil y de Higiene pública, habran de realizarse en lo sucesivo con arregio al Reglamento vigente en la Facultad Imperial de Medicina.

El Ministerio Imperial ruega á la Legación de S. M. el Rey que se sirva ponerio en conocimiento de los súbditos de su país á quienes interese.

•24 de Abril de 1911.

A la Legación de S. M. el Rey de España.»

Lo que se hace público á los efectos que en la citada Nota se interesan.

Madrid, 30 de Noviembre de 1911.= El Subsecretario interino, Galarza.

(Gaceta 3 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Nám. 2837

Gobierno Civil

Sección de Quentas y Presupuestos

CIRCULAR. — Aprobado con fecha de hoy por este Gobierno el presupuesto da ingresos y gastos de la Carcei del partido de Manacor para el próximo año 1912 y el repartimiento formado á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Agosto de 1886, se publica à continuación expresandose la suma que corresponde a cada uno de los Ayunta mientos para atender a les referidas obligaciones de la Carcei, à cuyos Stes Alcaides prevengo que consignen en

Los nuevos aspirantes presentarán sus presupuestos ordinarios la cantidad entro del citado plazo de un mes, á conque respectivamente les ha sido señalada.

Palma 6 de Diciembre de 1911.

El Gobernador, Agustin de la Serna

Pueblos	¥.	Habitantes	Pesetas
Managor		12.408	874'06
Felanitx		11.294	795'60
Santany		6.692	471'40
Artá		5.831	410.76
Porreras		4.907	345'67
Campos		4.611	324'82
Petra	,	3.957	278'74
Son Servera.		2.777	195'62
Montairi		2.727	192'10
Capdepera.		 2.712	191'04
San Lorenzo.		2.440	171'88
San Juan		2,431	171'24
Villafranca.		1.094	77'07
Total	88.	63.881	4.500'00

Núm. 2836

Minas. —Por cuanto D. Bernardo Pol Crespí ha pressutado una solicitud de Registro de nueve pertenencias de mineral ligoito con el título de «Andrea» sitas en st paraje nombrado Son Maimó y Son Batie del término municipal de Selva haciendo la elguiente designación:

Punto de partida, el anguio N. de la casa de Son Maimó, propiedad de don José Ferser, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 300 m. al S. y se colocará la 1.ª estaca, colacidiendo con la 1.ª estaca de la demasia à «Dos Hermanos»; 300 al O. colocandose la 2.ª estaca, coincidiendo con la 1.ª de la mina «Conchita», 300 al N. y 300 al E., quedando asi cerrado el perimetro que comprende las nueve perteneucias que se solicitan; orientándose con el Norse magnésico que sirvió para la demarcación de la mina «Andrea (n.º 396) cuyo mismo terreno se trata de demarcar con este registro. Linda este registro por si S. en toda su extensión, con la dema la «Dos Hermanos» (n.º 595) y por et O. en 200 mescos, con la mine chisa» (n.º 525) y por el mismo O. en 100 metros, y por el N. y E. con terre-

Por tauto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de treinta diss à contar desde el siguiente al en que senga lugar su insercion, presenten los que se crean con derecho à elio, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 6 de Diciembre de 1911.

El Gobernador, Agustin de la Serna

Núm. 2827

Don Fernando del Rio y Sanz, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago sabel: que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital, me ha sado remisida certificación de los contribuyentes del extra-radio que no han satisfecho sus cuotas respectivas al tercer y cuarto trimestres del corriente

año durante los plazos de cobranza voluntaria y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la precedente certificación no hicieron efectivas sus cuotas, respectivas al tercer y cuarto trimestres del corriente año en los plazos señalados por Instrucción, quedan incursos en el recargo de primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la Instrucción vigente para el servicio de la Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo en el plazo de cinco dias segun determina el artículo 52 de la propia Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 4 de Diciembre 1911.—Fernando del Rio.

do del Kio.

Núm. 2828

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El dia 11 del actual á las 11 tendrá iugar en la parte baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballeria y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando según el expediente administrati vo de este año número 292 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro ordinario usado	75'00
Unas guarniciones orninarias	1 23.00
usadas.	9'00
Ua burro de ocho años	80,00
Total.	164'00
	ALL PROPERTY PARTY

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal,

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Palma 4 Diciembre 1911.—El Administrador, Mateo Ros.

Num. 2832

ALCALDIA DE PALMA

Ensanche. - Habiendo acudido a esta Alcaldia D. Juan Suau Bennasar, en súplica de permiso para instalar en el edificio de su propiedad, lindante con el Paseo Q. augular con el número 89 del plano de Ensanche, una caldera á vapor y demás aparatos propios para la industria de fabricación de anisados; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se hailara de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reciamación por espacio de quince dias. contaderos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Palma 2 de Diciembre de 1911,—El Alcaide, Luis Alemany,

Núm 2788 Gobierno Civil de Baleares

Secretaria. — Negociado 3.º — RELACIÓN de las linencias de caza, armas, etc., expedidas durante el de Noviembre último.

Núm.			P.	-	ICE	NCIA	3	FEO
Registr	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	Casa	Arma	Perre	Hure	n Dia
700		31	Palma	1				1 2
701		31 51	Algaida	1				3
703	Bartolomé Janer Tomás	55	Lluchmayor San Lorenzo	1 1				8 63
704	Juan Salvá Oliver	'38	Lluchmayor	1				9
705 706		30	The state of the s	1				4
707		36		1 1				4
708	Nicolás Homar Rayó	32	Alaró	1				4
709 710		28		1				4
711		23	THE SECOND CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA	1 1				4
712	Isidro Mateu Riera	32	Buñola	1				4
713 714		30		1				4
715		50	Lluchmayor Id.	1				4
716	Agustin Tomás Mora	17	Porreras	Î				4
717	Antonio Flaquer Font Juan Barceló Salvá	M. E. 30		1				4
719	Miguel Vila Salom	56	Lluchmayor Santañy	1 1				4
720	Ramón Muntaner	M. E.			1			4
721	Antonio Bordoy Aguilera Miguel Tous Porcel	34 28	Id.	1				4
723	Gabriel Ferrer Adrover	23	Id. Manacor	1 1				4
724	Jaime Frontera Gayá	36	Santa Maria	1				4
725 726	Bartolomé Jaume Janer Benito Radó Patesti	33	Lluchmayor	1				6
727	Antonio Oliver Noguera	47	Palma Villafranca	1 1				6
728	Bernardo Bestard Camps	40	Esporlas	1				6
729 730	Antonia Arbona Moranta Nicolás Salom Canet	54 54	Id, Petra	1 1				6
731	Pablo Llinás Camps	47	Esporlas	1 1				9
732	Gabriel Massanet Verd	48	Palma	1				9
733 734	Mariano Ribas Bonet Rafael Nicolau Munar	64 46	San Juan Bta. Montuiri	1				9 9
735	Miguel Mestre Font	44	Palma	1				9
736 737	Antonio Juan Guasch	45	Calviá	1				10
738	Tomás Nadal Bordoy Miguel Obrador Llodrá	66	Felanitx Id.	1				11 11
739	Bartolomé Vaquer Verd	35	Id.	1				11
740	Sebastián Sancho Ferrer Antonio Ferrer Pallicer	44	Capdepera Id.	1				11
742	Guillermo Picornell Mesquida	42	Porreras	1 1				11 11
743	Francisco Fuster Fuster	36	Id.	1				11
741	Damián Veñy Mulet Antonio Frigola Carbonell	23 52	Id. Lluchmayor	1 1				11
746	Pedro F. Company Portell	77	Id.	1				11
747	Damián Vidal Vila	62	Santany	1				11
748 749	Jaime Mateu Payeras Pedro Barceló Font	34 ME	Buñola Sineu	1 1				11
750	Pedro J. Oliver Sastre	45	Algaida	1		1		11
751 752	Antonio Barceló Mora Guillermo Mora Alcover	23	Id.	1				11
753	Miguel Bernad Oliver	40	Sóller Id.	1 1				13 13
754	José Coll Arbona	16	Id.	1				13
755 756	Andrés Oliver Bernad Alfonso Casasnovas Castañer	49 60	Id.	1 1				13 13
757	Bartolomé Marcel Bauzá	16	Id.	1				13
758	Miguel Enseñat Riutord	49	Id.	1				13
759 760	Antonio Castafier Bernad Pablo Salvá Salvá	46 22	Id. Lulchmayor	1 1				13
761	Antelmo Salvá Vidal	42	Id.	1				14
762 763	Antonio Canals Arbona Pedro Gil Sureda	24	Sóller	1				14
764	Ramón Garcias Bennasar	52	Artá Lluchmayor	1 1				15 16
765	Rafael Coll	M. E.	Alaró	1				16
766	Juan Roselló Sampol Guillermo Rotger Vives	35 55	Id. Pollensa	1				16 16
768	Antonio Sastre Grau	26	Lluchmayor	1				16
769	Tomás Ballester Taliadas	25	Uampos	1	1			16
770	José Canet Crespi Antonio Cano Garcia	M. B.	Palma Artá	1 1				17
772	Miguel Bauzá Bosch	PHONE STATE OF THE PARTY OF THE	Porreras	1				17
773	Miguel Mulet		Id.	1				17
774	Jorge Roselló Nicolau Miguel Martorell Bauzá		Manacor Puigpuñent	1 1				17
776	José Morláu Torrens	41	La Puebla	1				17
777	Juan Estades Bennasar Juan Oliver Brunet		Fornalutx Palma	1 1				17
779	Gaspar Villamey Oliver		Campanet	1				17
780	José Cabrer Ciar	63	Puigpuñent	1				18
781 782	Sebastián Sastre Simó Bartolomé Manera Mateu		Palma Montuiri	1 1				18
783	Rafael Pizá Salas	31	Palma	1				18
784	Bernardo Fullana Salvá		Lluchmayor	1	1			18
785 786	Pedro J. Mut Catany Tomás Mut Catany		Id.	1 1				18 18
787	Onofre Tous Capillonch	25	Esporlas	1				18
788	Guillermo Ginart Mesquida	47	Campos	A STATE OF THE PARTY NAMED IN	CAUCAGA LA	THE PERSON NAMED IN	ASSESSED BY	18

788 | Guillermo Ginart Mesquida | 47 | Campos

	Núm.				LICENCIAS		s	FROM	
	Registre	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	Caza	Arma	Perro	Huron	Dia
ı	789	Antonio Reus Martorell	40	Andraitx	1				18
ı	790	Andrés Nicolau Mora	35	Porreras	ī				18
ı	791	Pedro Cañellas Ferra	48	Palma	1				18
9	792 793	Miguel Vidal Márquez José Sureda Serra	35	Id. Marratxi	1 1				18
	794	Bartolomé Alcover Oliver	51	Sóller	1				18 18
ı	795	Ramón Oliver Oliver	23	Id.	1				18
ı	796	Mateo Morro Garau	43	Buñola	1				18
ı	797 798	Jaime Planas Lladó	M. E.		1				18
	799	Antonio Nadal Sabater Domingo Riera Galmés	35	Esporlas Petra	1 1				21 21
ı	800	Bernardo Coll Roca	22	Puigpuñent	1				21
ı	801	Antonio Ferrer Arbona	50	Sóller	1				21
TO COMPANY	802	Mateo Rigo Balboa	65	Lluchmayor	1				21
ı	803 804	Juan Rigo Catany Damian Contesti Oliver	31 29	Id. Palma	1				21
ı	805	José Borrás Montordit	29	San Juan	1	1			21 22
ı	806	Gabriel Miralles Perelló	17	Algaida	1	1			23
COMM	807	Pedro Rosiñol Descallar	53	Calviá	1				23
- China	808	Marcos Coloma, Mari	M. E.			1			23
20000	809 810	José Ribas Torres Guillermo Ramón Tomás	M. E.		1	1			23 24
Total Park	811	Jaime Mari Guasch	32	Establiments San Juan Bta.	1 1				24
ı	812	Juan Grau Oliver	32	Selva	1		1		24
ı	813	Antonio Blanes Mestre	45	Artá	1				24
ı	814	Miguel Portell Lladó	51	Palma	1				24
ı	816 817	Nicolas Taberner Salvá José Nicolau Verger	48	Lluchmayor Porreras	1 1				25 25
ı	818	Guillermo Cabot Colom	35	Buñola	1				25
1	819	Tomas Blanes Tolosa	29	Palma	1				25
ı	820	El mismo	29	Id.		1			25
ı	821 822	Bernardo Juan Bestard Antonio Mateo Bujosa	22 23	Buñola	1				25
ı	823	Pedro Mateo Estarellas	22	Id.	1 1				25 25
ı	824	Antonio Ribas Balaguer	40	Llorito	1		7.0		25
ı	825	Juan Cuerda Sorilla	47	Esporlas	1				25
ı	826 827	Matias Salóm Juan	46 37	Palma		1			25
ı	828	Guillermo Flexas Alemany Andrés Munar Fuliana	19	Andraitx Palma	1 1				25 25
ı	829	Jaime Binimelis Vicens	44	Manacor	1		1		25
ı	930	Pedro José Galmés	35	Id.	1				25
ı	831	Francisco Verger Rigo	41	Palma	1				25
ı	832 833	Jaime Cofre Ochogavia Jaime Pou Ginard	25 23	Pollensa Palma	1 1				25 25
ı	834	José Mesa	40	Id.	1				25
ı	835	Matias Matas Ferriol	46	Id.	1				27
ı	836 837	Juan Frontera Sastre	62	Palma	1			1	28
ı	838	Bartolomé Garcia Clar Antonio Ferrer Barceló	25 21	Lluchmayor Sineu	1 1				28 28
ı	839	Mateo Real Munar	M. E.	Id.	1				28
ı	840	Bartolomé Real Munar	23	Id.	1			1	29
ı	841	Antonio Mojer Sastre	57	Lluchmayor	1	.			29
ı	842	Félix Sili Buades Juan Cardona Planells	57 52	Id. Palma	1 1				29
ı	844	Francisco Mayans Torres	M. E.	San Rafael	1	1	1		29
ı	845	Antelmo Salva Sastre	62	Formentera	1			1659	29
	846	Rafael Lladó Balaguer	31	Buñola	1				30
	847 848	Raul Aldebert Carrière Enrique Roselló Colóm	M. E. 37	Palma	1				30
	849	Bartolomé Pizá Cerdá	33	Alaró Id.	1 1			353.69	30
	850	Antonio Coll Borrás	35	Id.	1	100			30
		Jaime Isern Riera	34	Id.	1				30
1	C- C	Guillermo Nicolau Simonet	27	Id.	1				30
		Antonio Arróm Ferragut Pedro Fullada Coll	48 25	Id.	1 1	1000			30
	100000111111111111111111111111111111111	Antonio Sbert Canals	50	Id.	1		999	1	30
		a 6 de Diciembre de 1911El	Gobe		de l	a Sei	na.		

Palma 6 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 2793

ALCALDIA DE PALMA

Fomento. — Habiendo acudido á esta Alcaldia D. Francisco Femenia pidiendo permiso para instalar dos motores eléctricos de medio caballo de fuerza cada uno en la casa número 1 de la calle de Alfonso XIII de «El Terreno» con destino á la elevación de agua para el servicio de la misma, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Exemo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 2 Diciembre 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.

Múm. 2794

Fomento.— Habiendo acudido á esta Alcaldia D. Juan Marqués, pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en una casa de su propiedad con fachada á la Plaza de Ata-

razanas y calle de Apuntadores sin número, destinado al movimiento de una bomba para la elevación de agua para el servicio de dicha casa, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Exmo. Ayuntamiento por espacio de 15 dias contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 2 Diciembre 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.

Núm. 2779

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollenea 29 Noviembre 1911.—El Alcalde, Jaime Muntaner.—P. A. del A.—El Secretazio, Gabriel Guiraud,

de los mismos, sia defensa ni represen-

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Octubre del año 1911.

18 18 18

18 18

18

21

21

23

23

24

24

24

25

25

25

25

25

25

25

25

25

25

25

28

29

29

9

9

0

0

000

0

CONCERNOS	UNIDAD	N.º de jonar- les, de uni-	PRECIO _	IMPORTE —
CONCEPTOS.	Tipo.	dades, de ma- terial y de trasportes	Pesetas.	Pesetas
Casa Palacio de la Exema. Diputa- ción Provincial	100000000000000000000000000000000000000	100000		
Oficial albanıl, de 2	Jornal	23'00	3'00	69'00
Peón id. de mano, de 2.ª	Idem	26'00	2'10	54'60
Yeso	Hectólitro	8'00	1'45	11'60
Cal apagada	Tdom	4'80	1'25	6'00
Cal viva)	"))	1'00
Losetas «marés de Llivanya».	Metro cuadrado	39'00	(1.80	31'20
Aguarrás	Kilógramo	1'00	1'75	1 17
Expuertas	IIna	2'00	0'45	0.90
Escobas	Idam	6'00	0'15	0.90
Cántaros	Idom	2'00	0'25	0'50
Trasporte de escombros	Metro cúbico	1'388	0'60	0.80
				STREET, SHIRING SPRINGS OF
Suma	No. of the last of	10000000		178'25
				=======================================
Hospital				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	29'00	3'00	87'00
Peón id. aventajado.	Idem	26'00	2'50	65'00
Id. id. de mano, de 1.ª .	Idem	29'00	2'25	65'28
Yeso	Hectólitro	9'60	1'45	18'92
Cal viva.	Quintal métrico	3'20	1'72	5'50
Cemento del pais	Idem	12'00	1'63	19'56
Id. Portland	Idem	0'75	10'00	7'50
Grava de la Riera	Metro cubico	0'500	5'30	2'68
Arena del «Carnatge»	Idem	0'500	3'18	1'59
Losetas «marés de Ilivanya»	Metro cuadrado	3'12	0'80	2'50
Azulejos blancos, de Valencia	Idem	0.96	3'90	3'74
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Idem	2'28	1'06	2'49
Baldosas de cemento, del pais	Idem	4'00	1'25	5'00
rejas árabes, grandes	El ciento	1'00	5'00	5'00
Color de plomo	Kilógramo	1'500	1'25	1'87
Aceite de linaza	Idem	0'500	1'95	0'97
Compuerta de hierro colado, para		100		
sifón	Una	1'00	3'00	3,00
Prasporte de escombros	Metro cubico	1'333	0.60	0'80
Talagora 2 200000 200000 200 200 200 200 200 20	A PARTIE DAY	100000000000000000000000000000000000000		
Suma				293'27
				===:
Ex-Convento de Jesús		0400	2100	0=(0)
Oficial albañil, de 2	Jornal	9'00	8'00	27'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	9'00	2'25	20'28
Yeso	Hectólitro	0'80	1'45	1'16
Demento del pais	Quintal métrico	5'60	1'63	9'18
Grava de la Riera		1'00	5'30	5'30
Balastro		1'500	3'18	4.77
		1'00	0'16	0'16
Lubos de barro cocido, de 0'13	Uno	100		
	Uno	100		
Fubos de barro cocido, de 0'13	Uno			67"77

Palma 28 de Noviembre de 1911.-El Vicepresidente, Juan Massanet.-P. A. de la C. P.-El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2788

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

RELACÓN nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas, de caza y para cazar durante el finido mes de Noviembre.

Núm. de orden	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE de licencia
91	2	Lorenzo Barber Pons	33	Ferrerias	4.ª clase
92	3	Francisco Cardona Sintes	31	Mahón	Idem
93	3	Juan Orfila Orfila	52	Id.	Idem
94	4	Marcos Villalonga Llambias	40	Alayor	Idem
95	4	Vicente Villalonga Vinent	18	Id.	Idem
96	4	Francisco Alberti Vidal	30	Mahón	3.ª clase
97	8	Marias Carreras Vinent	54	Alayor	4.ª clase
98	8	Juan Salord Salord	39	Id.	Idem
99	15	Juan Biale Orfila	16	Mahón	Idem
100	15	Antonio Pons Mercadal	43	Alayor	Idem
101	15	Rafael Mascaró Arnau	35	Id.	Idem
102	15	Tomás Salord Salord	30	Id.	Idem
103	15	Juan de Vidal Olivar	48	Mahón	Idem
104	18	José Aliés Moil	54	Ferrerias	Idem
105	21	Lorenzo Villalonga Pons	47	Alayor	Idem
106		Miguel Petrus Mercadal	29	Id.	Idem
107	21	Onofre Coil Gomila	35	Id.	Idem
108	27	Cristobal Olives Vidal	26	Mahón	Idem
109	The state of the s	Lorenzo Riudavets Guardia	50	Alayor	Idem

Mahón 1.º de Diciembre de 1911.-El Delegado interino, Tomás F. del Pulgar.

Num. 2778

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Terminados por la Junta pericial los respectivos repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el presupuesto de 1912, quedaran expuestos al público á efectos de reciamación por espacio de ocho dias hábiles en la Secretaria de esta Corporación para conocimiento de los interesados. El plazo de exposición se contará, desde el siguiente al de la publicación de este anúncio en el B. O. de la provincia.

Arta 2 Diciembre de 1911, -El Alcalde. Padro Morall .- P. A. dal A. y J. P. .-

Rafasi Sard Secretario,

Num. 2826

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo. -Secretaria. Relación de los pleitos incondos ente esta Sala.

D. José Canet, Arrendatario de Consumos, contra R. O. de Hacienda de 23 de Septiembre de 1911, referente al pago de derecbos y recargos percibidos cobre carnes saladas, mantecas y embutidos existentes en Almacenes en 31 de Diciembre

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la leg orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Diciembre de 1911. - El Secretario Decano, Luis Maria Lorente.

Núm. 2831

Don Manuel Gimeno Azcarate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requiettoria se cita, llams y emplaza a Sebastian Palmer Vives, hijo de Lorenzo y de Margarita, de veintissis años de edad, sottero, hostalero, natural y vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince dias à contar desde la presente en la Gaceta de Madrid, se presente aute esta Audiencia à fin de cumplir la pena que le fué impuesta en la espresada causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca capsura del referido procesado y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad à disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca à veinte de Diciembre de mil novecleatos once.-Manuel Gimeno. - El Secretario de Sale, Luis Canals.

Núm 2790

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos juicio deciarativo de menor cuantía promovidos por D. Eugenio Fiorán contra D. Salvador Avilés y otros, por ante el Secretario que refrenda, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia, = En la ciudad de Palma de Maliorca á veinte y cinco Noviembre de mil novecientos once; el Sr. D. Julio de Torres y Gisbert Juez de primera instancia de esse Distrito de la Lonja, en vista de los presentes autos declarativos de menor cuantia promovidos por el procorador D. Francisco Pizá á nombre y en representación de D. Eugenio Fiorán Velaz de Medrano y Vailterra, de cuarenta años de edad, casado, Capitan de Infanteria, residente en el Cap Enderrocat del termino de la villa de Lluchmayor, dirigido por el Letrado D. Jaime Suau contra don Francisco Pi y Carrió de treinta y siete anos de sdad, soltero, sin profesión, vecino de esta capital representado por el procurador D. Janine Quasglas y defendido por el Abogado D. Francisco Barceló y contra D. Salvador Moret y Sales que era vecino de Valencia y D. Salvador Avilés, cayo segando apsilido no coneta, que era vecino de la villa y Córie de Madrid, ignorandose el domicilio y paradero

tación y por su rebeldia representados ambos por los estrados del Juzgado, á fin de que sean declarados usurarios ciertos contratos que originaron diferentes juicios, la nulidad de los mismos, otros extremos y pago de costas y =....= Fallo.= Que debo declarar y declaro 1.º Confesos a los demandados D. Salvador Avilés, D. Salvador Moret y D. Francisco Pi respectivamente en el contenido de las posiciones para cada uno de ellos artículadas mediante el interrogatorio del fólio setenta y cinco; 2.º Nulos los dos contratos de préstamo que celebró el demandante D Eugenio Floran con D. Carlos Sierra y Garcia como apoderado de D. Salvador Avilés y á que se refiere el hecho primero de la demanda y la certificación del folio noventa y uno vuelto, expedida por el Secretario del Juzgado municipal del distrito del Hospital de Madrid; 3.º Nulos igualmente los tres contratos de prestamo celebrados por el mismo don Engenio Fioran con D. Salvador Moret de que trata el hecho segundo de la demanda y la certificación del folio ciento dos y siguientes librada por el Secretario del Juzgado municipal del Distrito del Mercado de Valencia: condenando al propie tiempo á ambes demandades don Salvador Moret y D. Salvador Avilés á que se reduzcan dichas obligaciones á la suma prestada y al interés legal, siendo ésto á lo que viene obligado a satisfacer el demandante D. Eugenio Floran Velaz de Medrano y Vallterrs, contrayéndose las deudas á la castidad que resulte despues de la correspondiente liquidación en la que se abonen á este las sumes que Avilés y Moret heyen cobrado, devengendo lo que resulte en deuda el interés legal hasta su completo pago; 4.º Que debo absolver y absuelvo al demandado D. Francisco Pi de la demanda origen de estos autos en cuanto á él se refiere y 5.º Se condena además á dichos demandados D. Salvador Avilés y D. Salvador Moret, por mitad, en las costas del juicio, en cuanto à las causadas à instancia del demandante en relación á aquellos y en las terceras partes de las comunes con el otro demandado D. Francisco Pi, no haciendo especial mención de las ocasionadas por éste y de la restante tercera parte de las comunes. Reintégrese en forma legal por el procurador D. Francisco Pizá todo el timbre de oficio empleado en las actuaciones practicadas en cumplimiento de lo mandado en providencia de treinta de Agosto último. Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva notificación en forma á los dos demandados rebeldes á ménos que por el actor se solicite dentro de segundo dia que se les practique personalmente. Y asi que sea firme la presente sentencia se acordará lo procedante con arregio y á los efectos del artículo séptimo de la Ley sobre quara. Asi por esta mi sentencia definitivamente jazgando lo pronuncio, mando y firmo.-Jalio de Torres».

Y para el objeto acordado se expide el presente edicto, notificación de la sentencia de que se trata.

Paima de Mallorca veinte y ocho Noviembre de mil novecientos once. -Julio

Núm. 2835

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital y Secretaria de mi cargo se ha instado pleito, en meritos de demanda en juicio declarativo de mayor cuantia deducida por el procurador D. Bartolomé Fiol à nombre y en representación de las her-manas M.ª Maria y D.ª Antonia Oliver y Morey vecinas de la ciudad de Sóilor con-tra D.ª Geronima Oliver y Miró de ignorado domicilio, para que se declare que debe procederse a la división de cierta finca y por ser indivisible que se venda en su intregidad por medio de subasta pública, recayendo en su virtud la siguiente:

· Providencia: Juez Sr. Torres .- Palma veinte y siete Noviembre de 1911.-El

presente escrito con la copia de la escritura de cesión de derechos que se devuelve debidamente legalizado únase á los autos de su rszon; y proveyendo el escrito de veinte y ocho de Octubre último, de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantia que comprende lo principal se confiere traslado a D.a Geronima Oliver y Mitó contra quien se propone, empiazándola para que, dentro de doce dias improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma y en atención á que se ignora donde tiene su domicilio, según se expresa en el primer otrosi practiquese la notificación y emplazamiento á dicha demandada por medio de cédula fijada en los sitios de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid y se tiene por hecha la manifestación del segundo. Lo mando y firma el Sr. Juez: doy fé.=Torres.= Ante mi.= Antonio Tomás.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á la repetida doña Geronima Oliver Miró, de domicilio ignorado, se expide la presente cédula previniéndola que si no comparece dentro dicho plazo de doce días, en los autos declarativos formados, la parará elperjuicio á que haga lugar en derecho.

Dada en Palma de Mallorca á veinte y siete Noviembre de mil novecientos once.

—Antonio Tomás.

Múm, 2829

D. Luts Rossello Sendrá, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palmz, capital de las Baleares.

Mediante el presente edicto se cita, á D. José Cerdá Sastre, mayor de edad, y de ignorado paradero, para que el dia doce del que carsa á las doce, comparezca ante este Juzhado municipal del distrito de la Catedral, al objeto de absolver posiciones bajo juramento indecisorio pues asi queda acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente juicio verbal se sigue contra dicho D. José Cerda Sastre, en reclamación de pago de cantidad, á nombre de D.ª Maria Antonia Font y Ordinas y sus hijos D. Juan, doña Juana D.ª Antonia D.ª Luisa y doña Francisca Biblioni y Font.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado D. José Cerda de ignorado paradero, libro el presente en Paima à cinco de Diciembre de mil novecientos once.—Luís Rossello.—Baltasar Marqués.

Núm. 2830

D. Antonio Pineda y Prats, Juez municipal suplente de la ciudad de Ibiza, encargado del Jusgado por estar el propietario en uso de licencia.

Hago saber; que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado à instancia de D. Mariano Palmer y Tur, procurador de la Sociedad mercantil colectiva domiciliada en la ciudad de Barcelona, que gira bajo la razón social de «Rius y Torres», contra y en rebeldia de D. José Sixio Lopez y Cabaniliae, sobre pago de cautidad, el Tribunal municipal ha diciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva es como sigue: «Juez Presidente, D. Autonio Pineda Prais.—Adjuntos, D. Rafael Oliver Balmes y D. José Coll Hernandez.-En la ciudad de Ibiza a treinta de Noviembre de mil novecientos once. El Tabanal municipai formado por los antedichos Presidente y Adjuntos, visto el presente juicio verbal, sobre pago de cantidad, instado por don Mariano Palmer y Tur, procurador, en nombre de la Sociedad mercantil colectiva con domicilio en la ciudad de Barcelona, que gira bajo la razón social de «Rius y Torrene», contra D. José Sixto Lopez y Cabanillas, soltero, mayor de edad, Viceconsul inglés, domiciliado en esta ciudad, constituido en rebeldia y.... Faliamos: que debemos condenar y condenamos á D. José Sixto Lopez y Capunillas a que pague ala Sociedad mercantil colectiva domiciliada en la ciudad de Barcelona, que gira bajo la razón social de «Rius y Torres», la cantidad de doscientas treinta y ngeva pesetas ochenta y cinco céntimos, por principal, mas los intereses ven-

cidos de la misma, a razón del cinco por ciento anual, desde el dia nueve de Mayo de mil novecientos diez hasta la completa solución de la deuda, y diez y seis pesetas importe de los gastos del protesto de la letra de cambio por falta de pago; imponiéndole, ademas, las costas del juicio; y ratificamos el embargo preventivo acordado en este expediente por auto de fecha veinte y dos del corriente. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldia del demandado le será notificada en la forma que preceptua el articulo 283 de la ley de Enjutciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Pineda, = Rafael Oliver, = José Coll.

Diligencia: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal municipal, por ante mi el Secretario, estando celebrando audiencia pública, hoy dia de su fecha treinta de Noviembre de mil novecientos once.— Fernando Palerm, Secretario.

Y en atención à que D. José Sixto Lopez y Cabanillas se halla constituido en rebeldia, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Ibiza primero de Diciembre de mil novecientos once.—Antonio Pineda.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 2805

El Jele Administrativo del Hospital Militar de esta Piaza.

Hago saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Enero próximo las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el dia 3 del mismo para que las personas que desesn interesarse en dicho servicio, puedan en la Comisaria de Guerra de esta Plaza presentar las proposiciones con suministros de artículos que dessen vender, y que han de reunis las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprendan los gastos ó sea obligarse á poner los articulos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 3 Diciembre de 1911.—P. A.— El Oficial 1.°, José Moreno.

Articulos qua se citan

Aceite vegetal, idem mineral, idem vegetal de 2.8, arroz, azucar, azucarillos, bizcochos, cafe, carbon vegetal de encina, idem de cok, idem mineral, chocolate, chuletas, dulces, gallina, garbanzos, huevos, jamón, jabon, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, idem generoso é idem Jerez.

Num. 2772

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio. — Por convenir al mejor servicio público, se suplica á los Sres. Doctores que forman parte del Claustro extraordinario de esta Universidad, cuyo nombres á continuación se expresan, se sirvan dar aviso á la Secretaria general del domicilio dende actualmente habitan.

D. Carlos Alcobé Arenas Simón Bofili Nopell Juan Carranca Hediger Alejo Cevil Boguñá Carlos Ferrer Mitayna Antonio Figurola Serret Francisco Fons Boada Ricardo Fortuny Carpi Federico Liansó Segui Francisco Mallol Sarri Pablo Marti Sallent Agustin Muñoz Trujida Antonio Niu Davesa Andres Piñol Percantin Antonio Paig Alorde Isidoro Pajader Faura Enrique de Rafael Verhulst Carlos Roig Roverá Aifredo Sanahein Sindenan Juan Comas Alba

Barcelona 30 Noviembre 1911.—El Secretario General interino, Carlos Calleja. Núm. 2451

Depositaria de fondos municipales de San Luis

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE	1 0	AJA		hose	Pesetas
Existencia en mi poder en fio del trimestre anterior	• 10				4245 ' 95 1366 ' 42
Ourgo			 		5612°37 2254°44
Existencia sa mi poder para el trimestre que sigue		•			3357'93

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios				
2 Montes				N 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10
3 Impuessos		685'80	516'03	1201'83
4 Beneficeacia			,	
5 Instrucción pública			,	
6 Corrección publica	No.		,	
7 Extraordinarios		,	425'00	425'00
8 Resultas		5348'16	,	5348 16
9 Recursos legales para cubrir e	I déficit.	4015 78	425'39	4441'17
10 Beintegros		,	,	
Cargo peseta	8	10049.74	1366'42	11416'16
PAGOS			1	140-14-20
1 Gastos del Ayuntamiento		1958 77	785'12	2743'89
2 Policia de seguridad		315.00	157 50	472.50
3 Policia urbana y rural		702'54	372.53	1075'07
4 Instrucción pública		472'50	174'20	646'70
5 Beneticencia		400.00	119.18	519'18
6 Obras públicas		837'29	23.26	860 55
7 Corrección pública				
8 Montes				
9 Cargas		319.70	122'65	442'35
10 Obras de nueva construcción.		397.99	500.00	897.99
11 Impreviatos		400.00	,	400,00
12 Resultas			,	
13 Ampliación			-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Data pesetas		5803'79	2254'44	8058*23

La precedente cuenta està conforme con le que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis à 1.º Octubre de 1911.—El Depositario Francisco Cardona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintes.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fanals.

Núm. 2459

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

SEGUNDA PARTE -CUENTA POR CONCEPTOS

124.80

Existencia en mi poder para el trimestre que signe

INGRESOS	Saldo del trimestre anterio	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propies.		,	
2 Montes.	i Para	1	
3 Impussios.	. ,		,
4 Bezeficencia		,	
5 Lastracción pública			
6 Corrección pública	. ,		
7 Extraordinarios			
8 Resultas.	. ,		
9 Recarsos legales para cubrir el défic	it.	,	
10 Raintegros	. ,		
Oargo pesetas		,	-
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento			
2 Policia de seguridad		,	
3 Policia urbana y rural	. 10.4		,
4 Instrucción pública		,	
5 Beneficencia			
6 Obras públicas			
7 Corrección pública		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
8 Montes			
9 Cargas		P	*
10 Obras de nueva construcción		0	
11 Imprevistos		P. 1	*
12 Resultas		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	>1
13 Ampliación		and the second	34
Data pesetas			3

La precedente cuenta està conforme con le que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta à 5 de Octubre de 1911.—El Depositario, Miguel Bestard.—Conforme.— El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Real.